

300000002

AUMENTO, CONVERSION Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA SOCIEDAD ANONIMA ERMARLO S.A.

CAPITAL SUSCRITO: 1,000 UDS

CAPITAL AUTORIZADO: 2,000 UDS

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, ~~hoy día treinta~~
de enero del dos mil uno, ante **mí ABOGADO**

FRNACISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor **ERNESTO**

ROLANDO MARTINEZ LOZANO, quien declara ser ecuatoriano,

casado, de profesión Ingeniero Mecánico, por los derechos que

representa en calidad de Gerente General de la Compañía

ERMARLO S.A. conforme lo acredita con el nombramiento que

acompaña para ser agregado al final de esta matriz, y debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

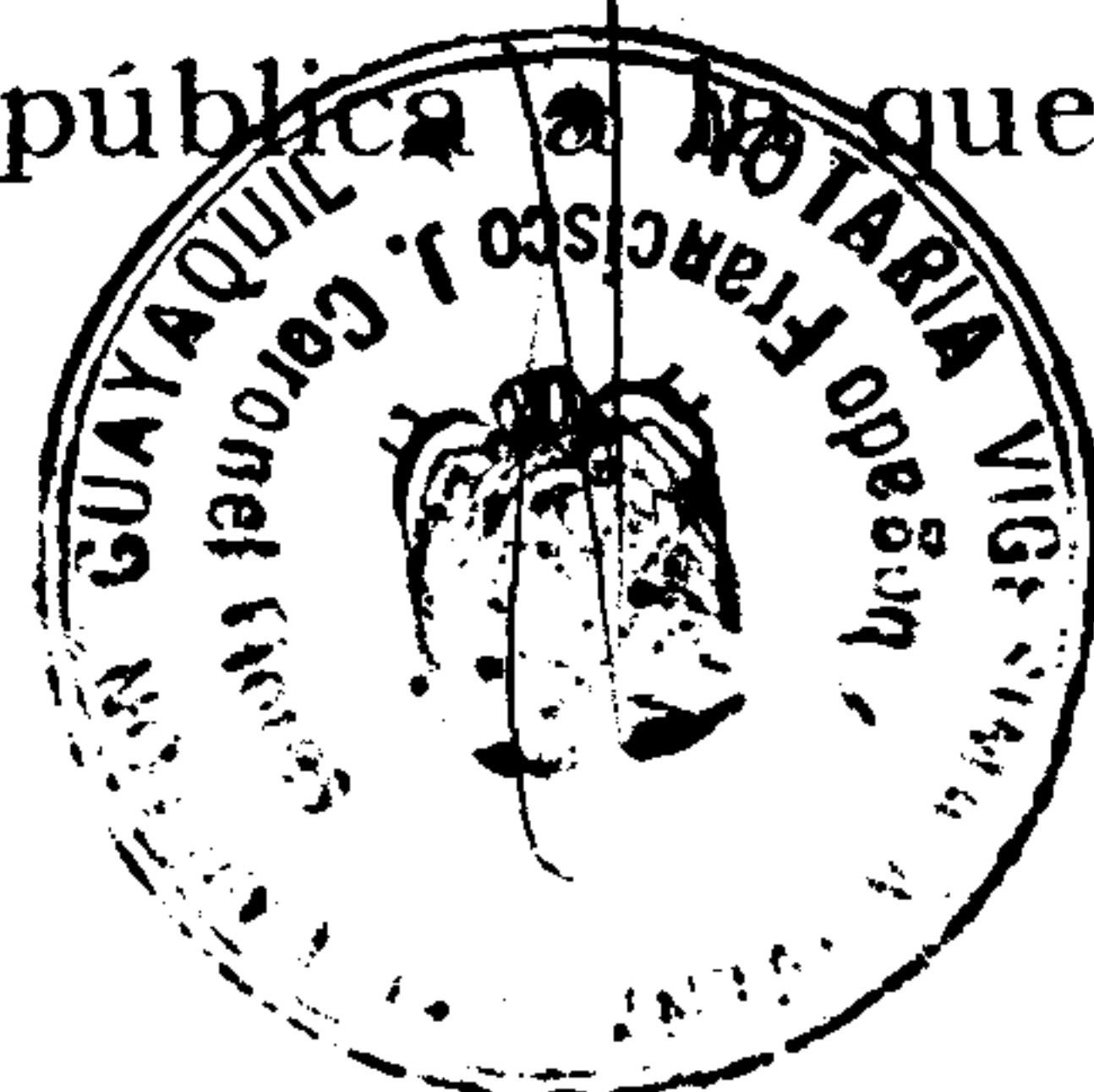
fecha treinta de enero del dos mil uno, cuya acta se acompaña para

ser agregada a la presente escritura pública como documento

habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido

en el objeto y resultado de la presente escritura pública, lo que



procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario, Sírvasse autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital, conversión y reforma parcial del estatuto social de la Sociedad Anónima denominada ERMARLO S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMAPRECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO, en su calidad de Gerente General – Representante Legal de ERMARLO S.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de enero del dos mil uno conforme consta del acta respectiva de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante, al igual que legitima su personería con la respectiva nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y que se agrega a la presente escritura pública como habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, otorgada el diez de abril de mil novecientos

300000003

noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la sociedad anónima ERMARLO S.A., con un capital de cinco millones de sucres; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día treinta de enero del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió : 1.- convertir los cinco millones de sucres de capital social a doscientos dólares de los de los Estados Unidos de América con un valor nominal de cuatro centavos de dólar para cada acción; 2.- incrementar el valor nominal de las acciones a un dólar americano y reducir a doscientas el número de las acciones de la Compañía; 3.- Aumentar el Capital suscrito y autorizado de la Compañía en la forma que consta en el acta de Junta General que se agrega al presente instrumento público; 4.- Reformar de forma parcial el estatuto social ; y 5.- Autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura pública CLAUSULA TERCERA :

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO, en calidad de Gerente General - Representante Legal de ERMARLO S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de enero



del dos mil uno DECLARA: UNO .- Que el capital social de la Compañía expresado inicialmente en sucres , es decir, cinco millones fue convertido a doscientos dólares americanos con un valor nominal de cuatro centavos de dólar para cada acción, DOS.- Que se incremento el valor nominal de las acciones a un dólar y se redujo el número de las misma de cinco mil a doscientas acciones; TRES.- Que se incrementó el capital suscrito a mil dólares americanos y se fijo un capital autorizado en dos mil dólares americanos como consta en el Acta de Junta agregada a la presente escritura pública; CUATRO.- Que se aprobó la suscripción y forma de pago de las acciones a emitirse como consecuencia del aumento acordado; CINCO.- Que el accionista suscriptor de las acciones materia del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; SEIS.- Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social en la forma constante en el Acta de junta general extraordinaria de accionistas agregada a la escritura pública; SIETE.- Que en razón de que su representada se haya sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, DECLARA BAJO JURAMENTO que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ERMARLO S.A.

En Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del dos mil uno, en el local ubicado en la Ciudadela Las Cumbres Manzana número 5-C, Villa número 8, a las 9h00, se reúne la Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **ERMARLO S.A.**, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor **ERNESTO ARTURO MARTINEZ VELASCO**, y actúa como Secretario de la Junta su Gerente General señor Ingeniero **ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO**.

El Presidente dispone el que Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente tal como lo establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. Comprobándose que asisten los siguientes:

El señor Ingeniero **ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO**, propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y,

El señor **ROLANDO ARTURO MARTINEZ VELASCO**, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

Los Accionistas asistentes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la Compañía, es decir la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, los cuales aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

**1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**



4.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,

5.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta señor Rolando Arturo Martínez Velasco, expresando que se debe procede a conocer y resolver sobre el primer punto del Orden del Día para lo cual manifiesta a la Junta, que en vista de lo establecido en las últimas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario convertir el capital sucres a dólares de los Estados Unidos de América. De tal modo que como primer punto del Orden del Día y acatando lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, el Presidente declara:.

1.- SE CONVIERTE el capital social de la Compañía ERMARLO S.A., que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES, a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de cuatro centavos de dólar para cada acción.

Seguidamente toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día, para lo cual manifiesta que en atención a las mismas disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, se puede incrementar el valor nominal de las acciones a un dólar americano. Por ende el número de acciones se reduce de cinco mil a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve:

2.- Aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar , a un dólar americano y reducir el número de acciones de cinco mil a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Toma la palabra el Presidente de Junta y expresa que agotados el primero y segundo puntos del Orden del Día, se debe proceder a conocer y resolver sobre el Tercero y Cuarto puntos del Orden del Día por guardar relación y concordancia, los cuales tratan sobre el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía y la reformar los artículos quinto y sexto que hacen referencia al capital. Al respecto el Presidente manifiesta que en vista de las reformas que en ese aspecto la Superintendencia de Compañías ha emitido, es conveniente incrementar el capital suscrito de la Compañía a la suma de MIL DOLARES AMERICANOS, y fijar un Capital Autorizado en DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

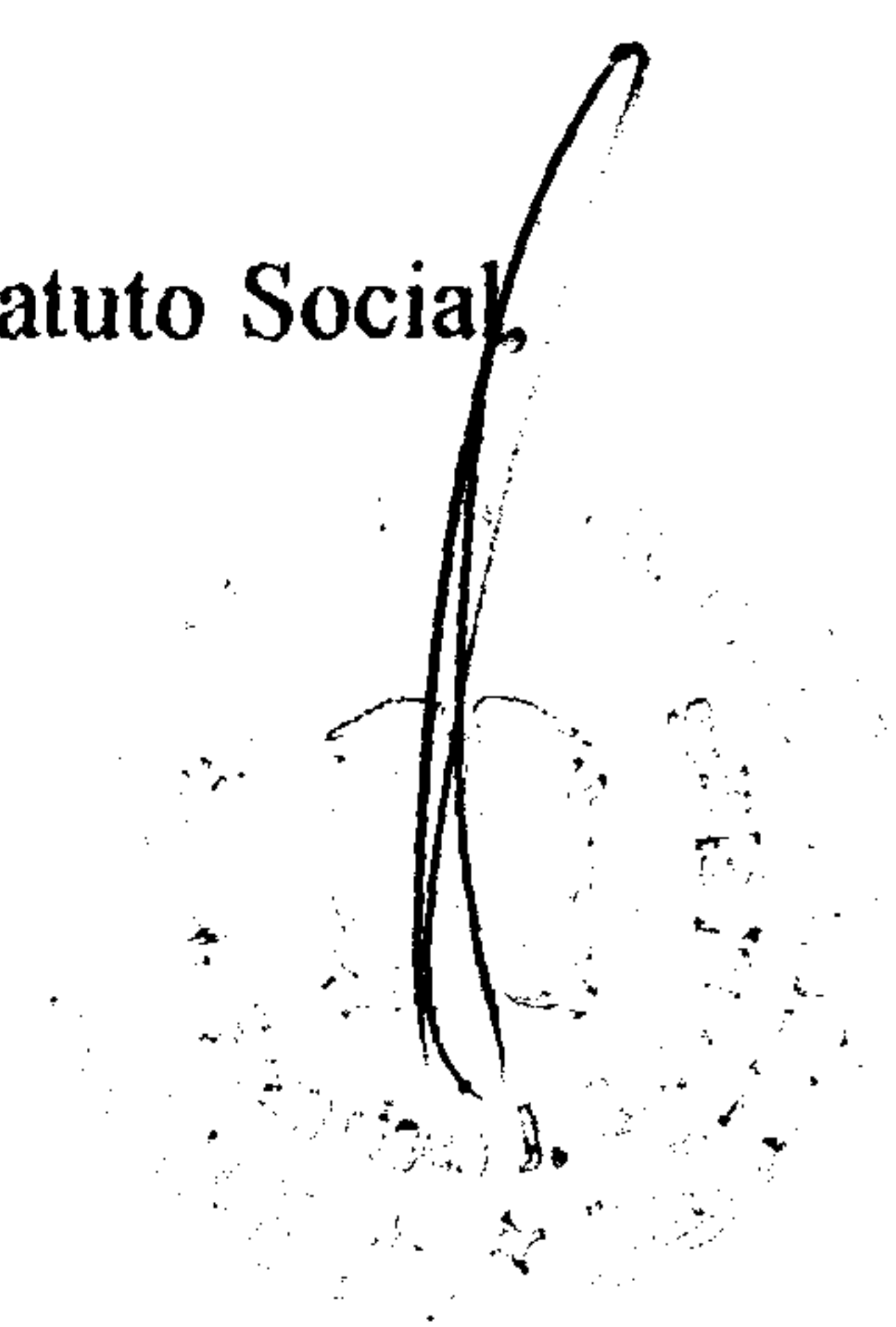
Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionista de la Sociedad Anónima ERMARLO S.A., por unanimidad de votos resuelve:

3.- Incrementar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y fijar un Capital Autorizado en DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

Para ello toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta que en base a lo establecido en la Ley de Compañías, los Accionistas tiene derecho preferente a suscribir las nuevas acciones materia del aumento acordado en proporción a las que tienen en propiedad, a menos que uno de los accionistas manifiesta a la Junta su deseo de no suscribir nuevas acciones en el presente acto.

Toma la palabra el accionista señor Rolando Arturo Martínez Velasco y manifiesta su deseo de no suscribir nuevas acciones, no así el accionista señor Ernesto Rolando Martínez Lozano quien expresa su deseo de suscribir las nuevas acciones que en este acto se resuelven, es decir, las ochocientas nuevas acciones, de las cuales paga el veinticinco por ciento esto es la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario como consta en los asientos contables de la Compañía. El Accionista expresa que el saldo adeudado se compromete a pagarlo en un plazo de un año contado desde la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública.

4.- Reformar parcialmente los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales tendrán como nuevo texto el siguiente:

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is a stylized, cursive name. The stamp is a circular seal with some illegible text around the perimeter and a central emblem or logo.

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Se fija un Capital Autorizado en DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

ARTICULO SEXTO .- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, de forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto de Aumento de Capital.

Acto seguido el Secretario de la Junta expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el quinto punto del Orden del Día, el cual versa sobre la autorización que la Junta General debe dar al Representante Legal para que éste suscriba la escritura pública correspondiente.

Luego de deliberar al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve:

5.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Finalmente el Presidente de la Junta concede un momento de receso para que el Secretario elabore el Acta de Junta General de Accionistas, la cual puesta a consideración de los Accionistas la ratifican en todo su contenido y dejando constancia que la sesión se da por concluida a la 10h00 de la presente fecha.

Para constancia de lo resuelto en esta sesión los Accionistas firman la presente Acta. F.- ERNESTO MARTINEZ LOZANO, Gerente General - Secretario de la Junta (Accionista); F.- ROLANDO ARTURO MARTINEZ VELASCO, Presidente de la Junta (Accionista).

Certifico que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es fiel copia del original que descansa en los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario

Guayaquil, 30 de Enero del 2001



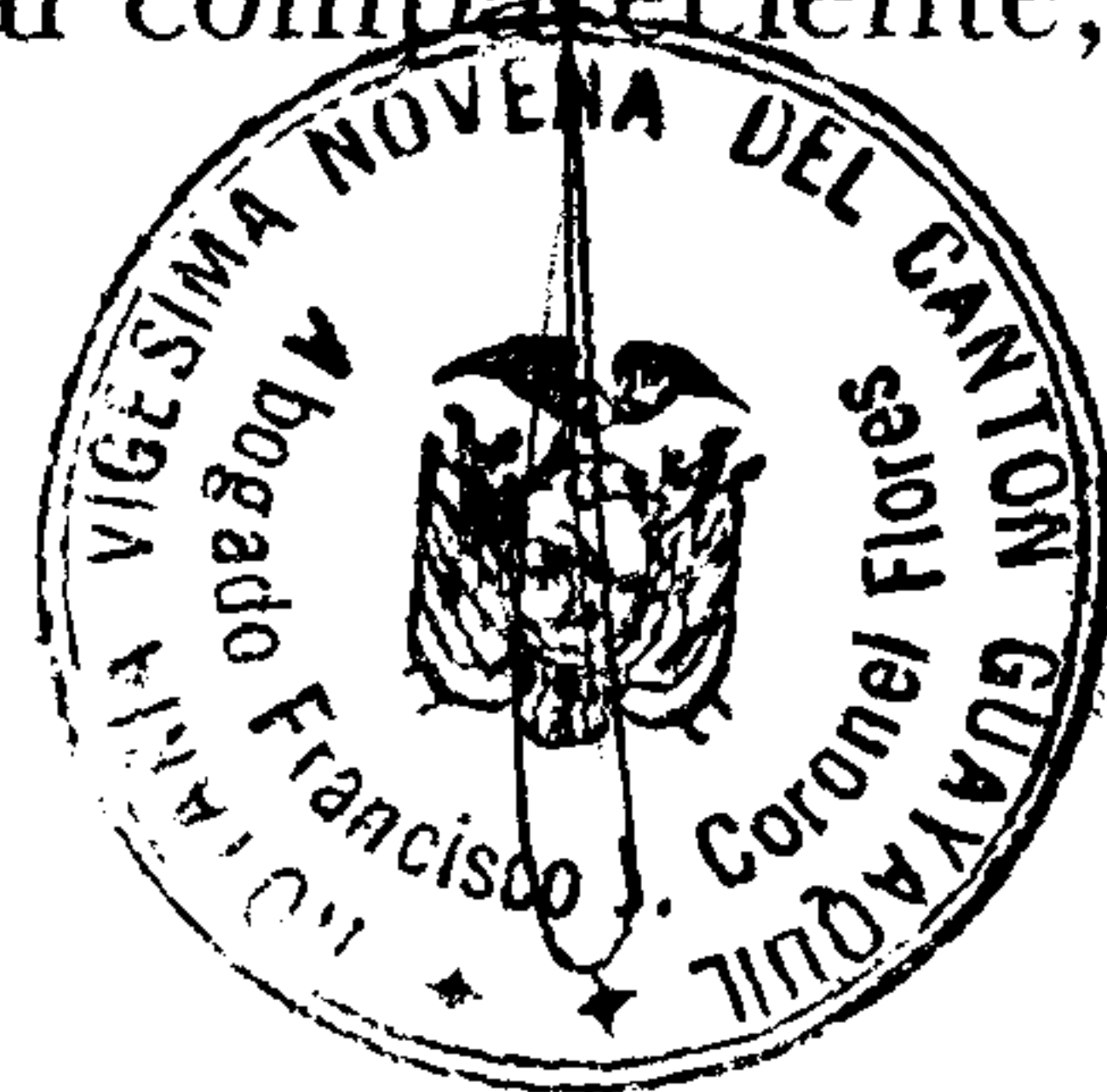
ERNESTO MARTINEZ LOZANO

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

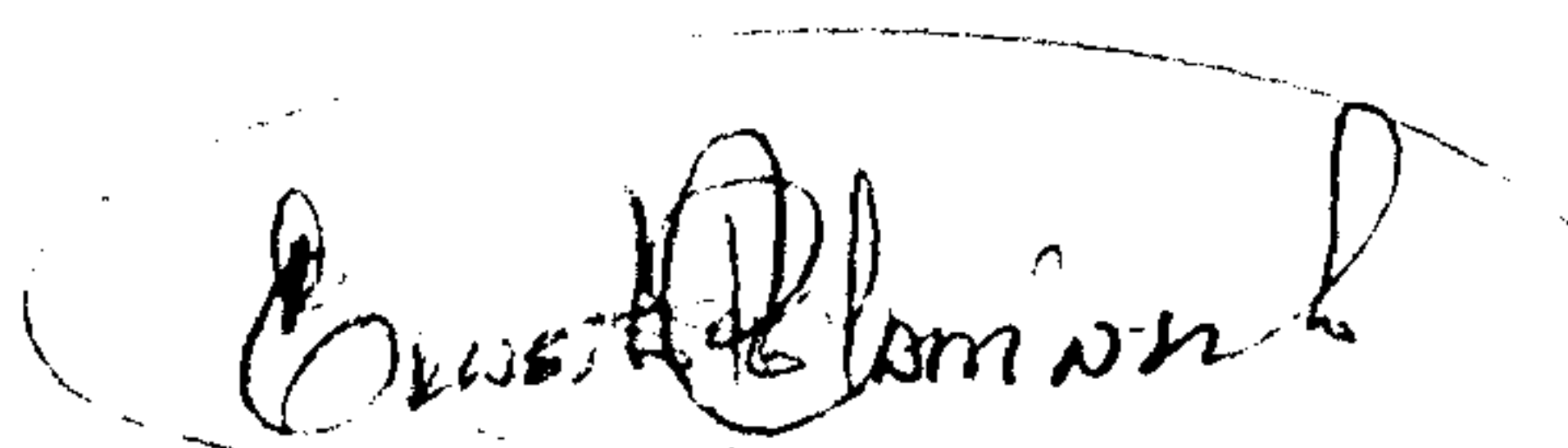


contablemente en los libros de la sociedad en la forma que consta en el Acta de Junta General que se agrega a la escritura pública como habilitante ; CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ERMARLO S.A. celebrada el treinta de enero del dos mil uno; Copia del nombramiento de Gerente General debidamente inscrito; Agregue usted, señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública dejando autorizado al señor Licenciado Angelo Reyes Salvatierra, para que inscriba el presente instrumento en el registro público pertinente.(FIRMADO ILEGIBLE)

ABOGADO ALBERTO PEREZ-LLONA CHAVEZ, registro profesional mil ochenta y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro la copia del nombramiento del Gerente General y copia certificada del Acta de junta general de la Compañía ERMARLO S.A. celebrada el treinta de enero del dos mil uno. Leída que fue por mí el Notario, en alta voz al compareciente,



éste la aprueba y ratifica en todas sus partes firmando conmigo en
unidad de acto . Doy fe.

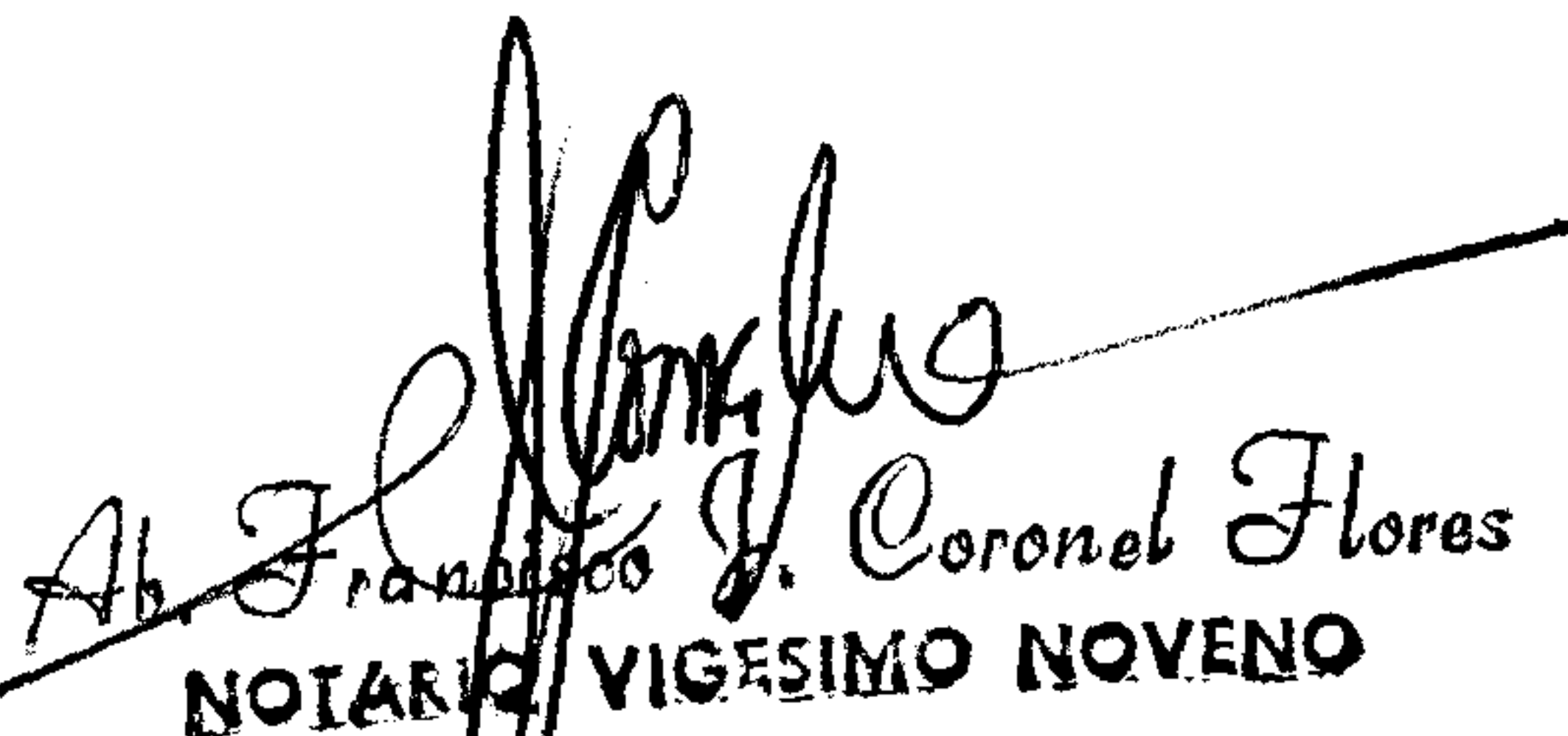


ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO

C.I. 17-03729358

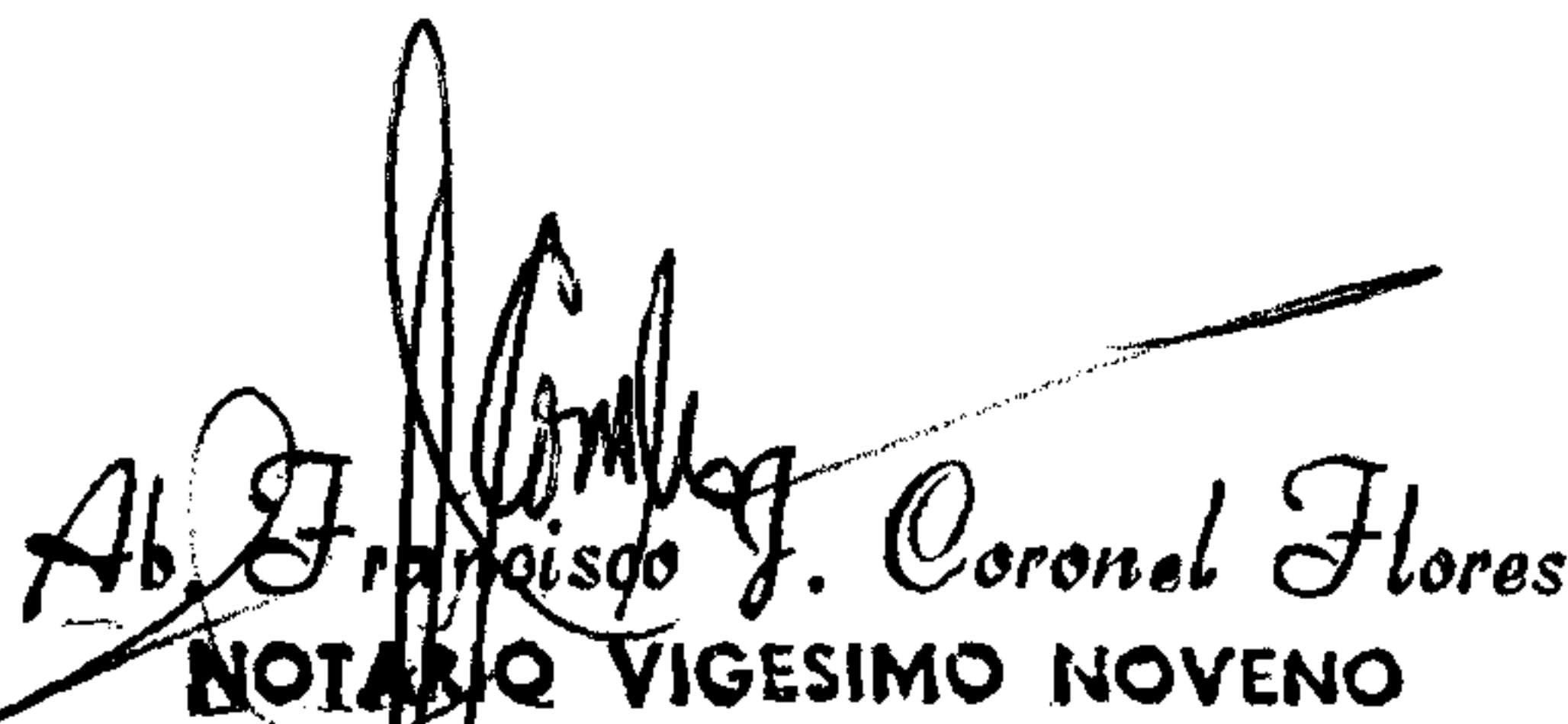
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

ERMARLO S.A.
RUC 099139936001



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**, DE AUMENTO, CONVERSION Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SICTEDAD ANONTMA
ERMARLO S.A., QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL
UNO.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Guayaquil, 14 de Mayo de 1.977

000000008

Señor Ingeniero
ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, complene poner a su conocimiento que la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Benominada ERMARLO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía le corresponderá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social.

La Compañía ERMARLO S.A., se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Corrales Arboleda, el día 10 de Abril de 1.977; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 12 de Mayo de 1.977, de fojas 7.103 a 7.130, número 703, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.437.

Muy atentamente,

ANGELO ANDRES NAVES SALVATIERRA
Secretario Id. Voc de la Junta

Consta expresamente que acepto el nombramiento.

Guayaquil, 14 de Mayo de 1.977

ERNESTO ROLANDO MARTINEZ LOZANO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28 y 26 Registro Mercantil No.
0574 Repertorio No. 13496
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Mayo de 1977

ICOD. CARLOS PONCE ALVARADO
Notario

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Vale p. 3.00 por este trabajo
\$1.318.40

00000009

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y
AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA DE
LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0002923**, EMITIDA
POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES,
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
(ENCARGADO), POR LA QUE SE APRUEBA LA **CONVERSION**
Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ENMARLO S.A.

Guayaquil, 27 de Marzo del 2001.-

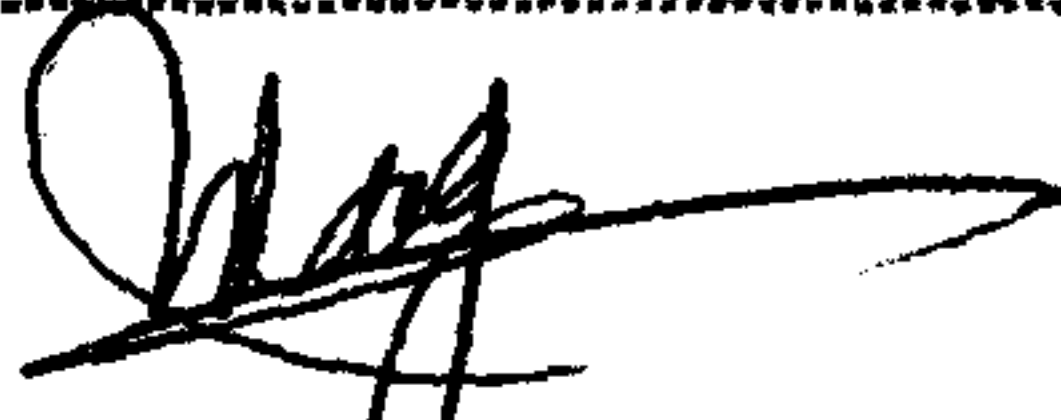


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-IJ-0002923 dictada el Marzo 22 del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital;
Capital Autorizado; Aumento de Capital;
Reforma del Estatuto.
de la Compañía ENMARLO S.A.
de folios 9.404/
o 9.421, número 1.361 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 10.131 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Abril 5 del 2001

Wag
DRA. NORMA ELIZABETH GARCIA
F. C. 10.131
10.131

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, Abril 5 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

